



Numero de boletin: 29990

Fecha: 02/06/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

81932---DECRETO 1158 / 2021 DECRETO / 2021-05-14
81933---DECRETO 1159 / 2021 DECRETO / 2021-05-14
81934---DECRETO 1160 / 2021 DECRETO / 2021-05-14
81935---DECRETO 1161 / 2021 DECRETO / 2021-05-14
81936---DECRETO 1162 / 2021 DECRETO / 2021-05-17
81938---DECRETO 1163 / 2021 DECRETO / 2021-05-17
81937---DECRETO 1164 / 2021 DECRETO / 2021-05-17
81939---DECRETO 1165 / 2021 DECRETO / 2021-05-17
81940---DECRETO 1167 / 2021 DECRETO / 2021-05-17
81941---DECRETO 1174 / 2021 DECRETO / 2021-05-17
81942---RESOLUCIONES 51 / 2021 DIRECCION GRAL DE RENTAS / 2021-04-27
81931---VARIOS 176 / 2021 CAM /

Sección Avisos

237449---JUICIOS VARIOS / ALMARAZ EDITH ELIZABETH C/ LUNA JUANA PAULA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237743---JUICIOS VARIOS / ALVAREZ, CARLOS JAVIER
237744---JUICIOS VARIOS / ARAMAYO, ADOLFO MANUEL
237448---JUICIOS VARIOS / AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237631---JUICIOS VARIOS / BECCARIA JORGE ALBERTO S/PRESCRIPCION
237626---JUICIOS VARIOS / BILBAO OSCAR EDUARDO S/QUIEBRA PEDIDA
237698---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ CARRILLO CARLOS ANTONIO S/ COBROS (SUMARIO)
237625---JUICIOS VARIOS / CORDILEONE GRACIANA ANDREA C/TERAN ETCHECOPAR MAXIMO J.B.C.V.
237695---JUICIOS VARIOS / GALVAN ANA MARIA S/ QUIEBRA PEDIDA
237689---JUICIOS VARIOS / GALVAN DIEGO BENICIO S/ QUIEBRA PEDIDA
237696---JUICIOS VARIOS / GAUNA MANUEL JUSTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237694---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MARTA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA
237688---JUICIOS VARIOS / HERNANDEZ MARIANA VALERIA S/ QUIEBRA PEDIDA
237682---JUICIOS VARIOS / INGENIO SAN JUAN S.A.

237686---JUICIOS VARIOS / JUAREZ BEATRIZ ELIZABETH S/ QUIEBRA PEDIDA
237687---JUICIOS VARIOS / JUAREZ BEATRIZ ELIZABETH S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 370/21
237749---JUICIOS VARIOS / LUNA CELIA DEL CARMEN JUAREZ JOSE CLEMENTINO S/ SUCESION"
EXPTE N°1646/96
237643---JUICIOS VARIOS / MONTEROS BALTAZAR-MONTEROS BENITO BALTAZAR
237691---JUICIOS VARIOS / MOVISER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO
237737---JUICIOS VARIOS / PALAVECINO ANTONIO LIBERATO S/ Z- AUSENCIA POR DESAPARICION
FORZADA
237733---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION
FISCAL
237732---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AZUCARERA DEL ROSARIO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
237684---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ CAMINO DEL VALLE S.R.L.
237622---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/CASASOLA JORGE JULIO
237731---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/
EJECUCION FISCAL
237683---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ INSTALACIONES C Y S S.R.L.
237736---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/ RODRIGUEZ GABRIEL EDUARDO S/
EJECUCION FISCAL
237734---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SALAS MARIA CLARA S/
EJECUCION FISCAL
237735---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SHAMI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
237718---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ENRIQUE ANTONIO Y OTRA C/ SUCESION MATAS DE RUBIOL
CATALINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237738---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ SANDRA MONICA S/ QUIEBRA PEDIDA
237740---JUICIOS VARIOS / VILLAFañE MONICA ROSA C/ PEREZ ARMANDO MARIO S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS
237630---JUICIOS VARIOS / ZELAYA ALFREDO DANTE S/ QUIEBRA PEDIDA
237668---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LIC PUB N° 1
237666---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LIC PUB N° 11/2021
237660---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 14/2021
237669---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 25
237713---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 01/21
237719---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N° 25/21
237725---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N° 26/21
237763---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N° 27/21
237750---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N° 32/21
237720---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N° 40/21
237678---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB 24/2021
237726---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
237693---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC YERBA BUENA LIC PUB N° 8/2021
237757---SOCIEDADES / ALUSAM S.R.L.(CONSTITUCIÓN)
237727---SOCIEDADES / "BISMARA SA" (INSCRIPCION).- EXPTE 2431/205-B-2020
237649---SOCIEDADES / COLEGIO DE PROF. EN SERVICIO O TRABAJO SOCIAL DE TUCUMÁN
237759---SOCIEDADES / COMPAÑÍA AZUCARERA SAN JUAN S.A.S.
237758---SOCIEDADES / GRUPO FARMAS S.R.L.(CONSTITUCIÓN)
237751---SOCIEDADES / ORTMEDIC S.A.S (CONSTITUCIÓN)
237746---SUCESIONES / DANIEL GASTON PALMA

237762---SUCESIONES / DOMINGA SAVINO, DNI 8.510.568
237739---SUCESIONES / EDUARDO OSCAR CORBACHO,
237755---SUCESIONES / GARCIA FELIX S/ SUCESION - EXPTE. N° 75/21
237745---SUCESIONES / JOSE ENRIQUE RIARTE, DNI. N° 8.099.061
237728---SUCESIONES / JOSE FELIPE ROMERO
237756---SUCESIONES / JOSE LUIS PINTOR DNI 17.052.510
237730---SUCESIONES / JULIO CESAR POSSE
237741---SUCESIONES / MAURICIO GAYER, DNI. N°4.025.936, FALLECIDO EL 20/06/2000 Y RAQUEL
GELBSPAN
237748---SUCESIONES / MEONI JUAN DOMINGO S/ SUCESION
237753---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL ABDALA (D.N.I. N° M7.089.384) YCLARA CELIA REINOSO
(D.N.I. N° F3.926.031)
237760---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL CAMARGO
237752---SUCESIONES / PEREZ JUAN CARLOS - VILLAGRA MARIA ISABEL S/ SUCESION
237754---SUCESIONES / QUINTANA ORFELIA DEL TRANSITO
237729---SUCESIONES / SANTIAGO ANTONIO ALBORNOZ
237747---SUCESIONES / SARA ALVAREZ
237761---SUCESIONES / TEROL ERNESTO EVARISTO S/ SUCESION
237742---SUCESIONES / YAPUR FRANCO ALBERTO S/ SUCESION

Aviso número 81932

DECRETO 1158 / 2021 DECRETO / 2021-05-14

DECRETO N° 1.158/1 (SERI), del 14/05/2021.

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales;
Y

CONSIDERANDO:

Que resulta del caso proceder a la cobertura de dicha Dirección, dictando el instrumento legal correspondiente.

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Licenciada Andrea del Carmen Reinoso, D.N.I. N° 39.141.245, en el cargo de Directora de la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Cat. 24 - Nivel Funcionario de Conducción.

ARTICULO 2°.- Otórgase a la Lic. Andrea del Carmen Reinoso, D.N.I., N° 39.141.245, el 100% (cien por ciento) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-99, de fecha 30/12/1999, sus modificatorios y ampliatorios, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto aprobado vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Subsecretario de Integración Regional a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81933

DECRETO 1159 / 2021 DECRETO / 2021-05-14

DECRETO N° 1.159/1 (SERI), del 14/05/2021.

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Coordinación Operativa, dependiente de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta del caso designar en dicha Dirección a la Srta. Paula Raquel Perea, personal temporario de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, con una remuneración equivalente a la categoría 20.

Que la titularización de la mencionada agente, se encuentra en trámite mediante expediente N° 551/112-SP-2018.

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Señorita Paula Raquel Perea, DNI N° 31.275.909, en el cargo de Directora de la Dirección de Coordinación Operativa, dependiente de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Cat. 24 Nivel Funcionario de Conducción.

ARTICULO 2°.- Otórgase a la Srta. Paula Raquel Perea, DNI N° 31.275.909, el 100% (cien por ciento) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-99, de fecha 30/12/1999, sus modificatorios y ampliatorios, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto aprobado vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Subsecretario de Integración Regional a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81934

DECRETO 1160 / 2021 DECRETO / 2021-05-14

DECRETO N° 1.160/21 (MSP), del 14/05/2021.

VISTO: que la Sra. Ministra de Salud Pública, Dra. Rossana Elena CHAHLA, debe trasladarse en Misión Oficial -vía terrestre- a la provincia de Santiago del Estero, el día 18 de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de asistir a una reunión con la Lic. Natividad Nassif, Ministra de Salud de esa provincia, en la ciudad de Termas de Río Hondo. Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos señalados, a la Sra. MINISTRA DE SALUD PUBLICA, Dra. Rossana Elena CHAHLA, a trasladarse -vía terrestre- en Misión Oficial; el día 18 de mayo de 2021 con regreso el mismo día, a la provincia de Santiago del Estero, en el vehículo oficial del Sistema Provincial de Salud, camioneta marca Toyota SW4 4x4 SRX, Dominio AA381KN -TUC 3285- Póliza de Seguro N° 000230425 (Caja Popular de Ahorros - Tucumán), conducida por el Sr. Carlos Remón Rojas -chofer del SI.PRO.SA. - Licencia N° 31389913Municipalidad de San Miguel de Tucumán.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que los gastos de peajes, combustibles y viáticos del chofer, que surjan con motivo de la Misión Oficial que se autoriza por el artículo que precede, serán abonados por el Sistema Provincial de Salud."

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, a abonar los gastos de viáticos correspondientes a la Sra. Ministra de Salud Pública, que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo 1°, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710 -Ministerio de Salud Pública-, del Presupuesto General año 2021.-

ARTICULO 4°.- Encomiéndase la atención del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al Sr. Ministro de Economía.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Seguridad

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1161 / 2021 DECRETO / 2021-05-14

DECRETO N° 1.161/3 (SH), del 14/05/2021.

EXPEDIENTE N° 159/170-DJ-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el reajuste del haber previsional de la señora Nélide Porcel, en cumplimiento de la Sentencia N° 658 del 11 de octubre de 2019 (fs. 3/17) dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala III, en el Juicio caratulado: "Porcel, Nélide c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. 750/17)" y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a la demanda, reconociendo el derecho a la movilidad de sus haberes previsionales, al reajuste de su haber y a percibir las diferencias que se determinan en la planilla y las que se generen a futuro.

Que a foja 25, la Oficina de Movilidad, conjuntamente con la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, informa que el haber previsional, vigente a octubre de 2020, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 64/3(SH) del 15 de enero de 2021, que aprueba la Distribución Analítica de la Caja Popular de Ahorros, y de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida, queda determinado en la suma de \$ 114.947,36; y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal-(Cód. 040-556) en la suma de \$ 50.948,92.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 29) informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 31, se expide sin formular observaciones, considerando oportuno contemplar el facultamiento a la Unidad de Control Previsional para que proceda a modificar la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal de la actora del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida, debiéndose aplicar lo dispuesto por el Decreto N° 3.596/3(SH) del 12/11/2009 y su modificatorio N° 1.115/3(ME) del 28/04/2010. Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 32, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 900 del 10 de mayo de 2021, adjunto a foja 34/35, de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 50.948,92), a favor de la señora Nélide Porcel, en cumplimiento de la Sentencia N° 658 del 11 de octubre de 2019 (fs. 3/17) dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, en el Juicio caratulado: "Porcel, Nélide c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. 750/17)".

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenando judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1162 / 2021 DECRETO / 2021-05-17

DECRETO N° 1.162/3 (SH), del 17/05/2021.

EXPEDIENTE N° 223/170-DJ-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), del señor Ramón García, Jubilado Provincial Transferido, según lo resuelto por Sentencia N° 694 del 24/10/2019, obrante a fs. 2/8, recaída en el Juicio "García Ramón c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte.N°326/16", dictada por /a Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que la citada sentencia hace lugar a la demanda promovida por el actor del juicio, reconociendo su derecho a la movilidad de sus haberes previsionales y al reajuste de su haber previsional de la forma señalada y a percibir las diferencias originadas, y condena a la Provincia a liquidar su haber previsional mensual, abonarle las diferencias determinadas en la planilla, y a arbitrar lo necesario para que el actor perciba mensualmente los montos correspondientes, acorde con los derechos que respecto de sus haberes previsionales se reconocen. Que a foja 15, la Unidad de Control Previsional en base a los valores activos y vigentes a octubre de 2020, determina el nuevo haber previsional en la suma de 170.607,58; correspondiendo adecuar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de \$ 76.821,98.

Que a fs. 19/20, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber previsional del Sr. García, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(SH) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(ME) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 21, el Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 22 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 912 del 13 de mayo de 2021, adjunto a fs. 24/25 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód.040-556) en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 76.821,98), a favor del señor Ramón García, Jubilado Provincial Transferido, actor del Juicio: "García Ramón c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N°326/16", según lo determinado por Sentencia N° 694 del 24/10/2019, obrante a fs.2/8, por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal,

cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento con lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81938

DECRETO 1163 / 2021 DECRETO / 2021-05-17

DECRETO N° 1.163/4 (MDS), del 17/05/2021.

VISTO, la renuncia presentada por la señora Patricia Noemí Lizárraga, al cargo de Secretaria de Estado de Atención de Familias en Riesgo Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la señora Patricia Noemí Lizárraga, D.N.I.25.843.078, al cargo de Secretaria de Estado de Atención de Familias en Riesgo Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81937

DECRETO 1164 / 2021 DECRETO / 2021-05-17

DECRETO N° 1.164/4 (MDS), del 17/05/2021.

VISTO, la renuncia presentada por la Dra. Lorena Luz María Málaga Barros Sosa, al cargo de Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Lorena Luz María Málaga Barros Sosa, D.N.I. N°20.218.475, al cargo de Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81939

DECRETO 1165 / 2021 DECRETO / 2021-05-17

DECRETO N° 1.165/4 (MDS), del 17/05/2021.

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Secretaria de Estado de Atención de Familias en Riesgo Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nómbrase en el cargo de Secretaria de Estado de Atención de Familias en Riesgo Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dra. Lorena Luz María Málaga Barros Sosa, D.N.I. N° 20.218.475.

ARTICULO 2°.- Fíjase el día de la fecha para que la mencionada funcionaria tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-.

Aviso número 81940

DECRETO 1167 / 2021 DECRETO / 2021-05-17

DECRETO N° 1.167/ 3 (SH), del 17/05/2021.

EXPEDIENTE N° 822/460-D-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona una compensación de créditos presupuestarios entre las Partidas Subparciales 349 y 519, por la suma de \$5.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 4° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios, dictando para ello el instrumento legal pertinente. Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 6, Contaduría General de la Provincia a foja 7, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 869 del 7 de mayo de 2021, adjunto a foja 10 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios en la Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:

- Extráese de la Partida Subparcial 349: Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000).

- Increméntase en la Partida Subparcial 519: Transferencias a empresas privadas, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000). Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81941

DECRETO 1174 / 2021 DECRETO / 2021-05-17

DECRETO N° 1.174/3 (SH), del 17/05/2021.

EXPEDIENTE N° 816/460-V-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona la provisión de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable por la suma total de \$4.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado es a los efectos de financiar gastos inherentes a la instalación del Servicio de Fibra Óptica en el Complejo La Angostura - El Mollar - Provincia de Tucumán.

Que en tal sentido corresponde proceder de conformidad con lo tramitado autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago y dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 9, Dirección General de Presupuesto a foja 10, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 906 del 12 de mayo de 2021, adjunto a foja 13 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad a lo considerado precedentemente, al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, un Aporte No Reintegrable, el que quedará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), a pagarse en dos (2) cuotas mensuales de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) cada una, para los meses de mayo y junio de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del organismo recurrente, con imputación a la Jurisdicción 50 -8AF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 -Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo-, Partida Subparcial 912 -Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento: 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81942

RESOLUCIONES 51 / 2021 DIRECCION GRAL DE RENTAS / 2021-04-27

DIRECCION GRAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 51/21, del 27/04/2021.

REF.: EXPTE N° 15947/376-AG-2020

VISTO la Resolución General N° 86/00 y sus modificatorias, y 23/02 y sus modificatorias

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente COMPAÑÍA AZUCARERA CONCEPCION S.A. (CUIT N° 30-50123003-7), fue designado Agente de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el marco de las resoluciones generales citadas en el Visto, desde el 14/08/1998 y desde 01/08/2002, respectivamente;

Que el contribuyente registra baja en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan dar de baja como Agente de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la citada firma;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y sus modificatorias;

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los regímenes previstos en la RG (DGR) N° 86/00 y la RG (DGR) N° 23/02 y sus respectivas modificatorias, al contribuyente COMPAÑÍA AZUCARERA CONCEPCION S.A. (CUIT N° 30-50123003-7), a partir del 1 de Mayo de 2021, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE las nóminas aprobadas por el artículo 1° de las RG (DGR) N° 16/09 y 14/15 respectivamente.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

VARIOS 176 / 2021 CAM /

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Por Acuerdo CAM 176/2020 y Resolución 3/2021 del Consejo Académico de la Escuela Judicial CAM se llama a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo vacante de Director/a Académico/a de la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura de la Provincia de Tucumán: El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 28 de junio a horas 00:00, hasta el 6 de julio del mismo año, inclusive, a horas 23:59. Requisitos de admisibilidad: Tener la edad de 30 años; título de abogado, debidamente certificado, con antigüedad de 5 años contados desde la fecha de su otorgamiento al momento de la inscripción; tener ciudadanía en ejercicio y domicilio en la Provincia, acreditada con certificado de la autoridad electoral; gozar de buena conducta y no tener condena penal firme por delito doloso y que no hubiesen transcurrido los plazos de caducidad fijados en el artículo 51 del Código Penal, acreditados con certificación del Registro Nacional de Reincidencia; no figurar en el Registro de Deudores Alimentarios. El Consejo Académico no dará curso a las inscripciones que no cumplan con los requisitos de admisibilidad del artículo anterior. Son causales de inhabilidad para desempeñar el cargo de Director/a de la Escuela Judicial, las que tendrán carácter restrictivo y podrán dar lugar a la impugnación del postulante, las siguientes: Haber sido exonerado en los organismos estatales, sean estos nacionales, provinciales o municipales, hasta tanto no fueran rehabilitados. Los que hubieren sido dejados cesantes en los organismos estatales, sean estos nacionales, provinciales o municipales; haber sido removido en sus funciones como Juez o miembro del Ministerio público por sentencia de tribunal de enjuiciamiento o como resultado de juicio político; haber sido excluido de la matrícula de abogado por sanción del Tribunal de Ética y Disciplina; hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos; haber sido excluido de la condición de profesor universitario por juicio académico; haber sido declarado en quiebra, sin haber sido rehabilitado. En la página web de la Escuela Judicial www.escuelacamtucuman.gob.ar podrán acceder a los formularios de solicitud, instructivos, Resolución del llamado a concurso y reglamento del mismo. Tel. 0381-2318362, interno 301.

Aviso número 237449

**JUICIOS VARIOS / ALMARAZ EDITH ELIZABETH C/ LUNA JUANA PAULA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Dra. Luciana Eleas, Secretaría a cargo de la Dra. María Rocío Guerra, se tramitan los autos caratulados: "ALMARAZ EDITH ELIZABETH c/ LUNA JUANA PAULA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 8/20", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Monteros, 12 de mayo de 2021. (...) 1- Publíquense edictos, LIBRE DE DERECHO, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán, conforme art. 159 del CPCCT, a los efectos de que se cite y emplace a los herederos de Luna Juana Paula, DNI N° 806.758, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley (Art. 393 Procesal). Asimismo para que en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda opongán excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal.- PERSONAL. 2- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría (...)" . Fdo. Dra. Tatiana Alejandra Carrera, Jueza P/T. - Queda Ud. notificado.- GG.- Se hace constar que en el presente juicio se ha concedido el beneficio para litigar sin gastos, por lo que la publicación ordenada deberá realizarse libre de derechos. Secretaría, 14 de mayo de 2021.- E 19/05 y V 02/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.449.

JUICIOS VARIOS / ALVAREZ, CARLOS JAVIER

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, PUBLIQUESE POR TRES (03) DÍAS para que tome razón el Sr. ALVAREZ, CARLOS JAVIER, DNI Desconocido, el proveído que a continuación se transcribe: "Banda del Río Salí, 28 de mayo de 2021.-AUTOS Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO I) MANTENER la medida de RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO ordenada en autos a favor de ROMINA ALEJANDRA FARÍAS, DNI N° 33.748.784, en contra de CARLOS JAVIER ÁLVAREZ, hasta tanto se acredite que han cesado las circunstancias tenidas en cuenta para el dictado de la misma; haciéndose saber al demandado que deberá abstenerse de acercarse a la actora en un radio de 300 metros del lugar en que ésta se encuentre, como así también de realizar actos de perturbación o intimidación directa o indirecta por cualquier medio contra la actora y su grupo familiar, bajo apercibimiento de incurrir en delito de desobediencia judicial, en caso de incumplimiento. II) DISPÓNGASE que las partes continúen el tratamiento psicológico ordenado en autos, hasta tanto el o la profesional interviniente lo considere necesario. INTÍMESE a las partes a que acrediten el inicio y asistencia al espacio terapéutico. FECHO, OFÍCIESE a las instituciones informadas, a fin de que remitan informes respecto de la evolución de los mismos. III) COMUNÍQUESE la presente a la Oficina de Violencia Doméstica (OVD), dependiente del Poder Judicial de Tucumán, en razón de haber intervenido en el origen de las presentes actuaciones, conforme surge del legajo N°68/2021 glosado en autos. A sus efectos, OFÍCIESE.- IV) HÁGASE CONOCER a ROMINA ALEJANDRA FARÍAS, DNI N° 33.748.784, que la Ley N° 26.485 de Protección Integral de la Mujer y la Ley provincial N° 7264 de Violencia Familiar, establecen una serie de recursos judiciales a su disposición a fin de resguardar su integridad física y psíquica, sus bienes materiales, y sus restantes derechos fundamentales, encontrándose este Juzgado a disposición atento al desarrollo de los hechos de su caso, y a cualquier otra circunstancia que los mencionados estimen necesario poner en conocimiento para la defensa de estos derechos; siendo los teléfonos de este Juzgado, los siguientes: 0381- 4519531 / 0381- 5752734, y para el caso de encontrarse habilitada la atención presencial, lo que dependerá de las circunstancias reinantes por la pandemia COVID-19, se hace constar que el horario de atención es de 07:30 a 13:00, y de 13:00 a 19:00 horas, domicilio sito en calle Diagonal Alberto J. Paz N° 227 de la ciudad de Banda del Río Salí. V) COSTAS: al demandado conforme lo considerado.- VI) HONORARIOS: Diferir su pronunciamiento conforme lo expuesto en los considerandos.- VII) PUBLÍQUENESE EDICTOS por 3 DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, notificando el contenido de la presente.- HÁGASE SABER.-" FDO. DRA. ANDREA F. SEGURA, JUEZA. Banda del Río Salí, 31 de mayo de 2021.- Libre de Derechos. E y V 02/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.743.

JUICIOS VARIOS / ARAMAYO, ADOLFO MANUEL

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, PUBLIQUESE POR TRES (03) DÍAS a fin de notificar a ARAMAYO, ADOLFO MANUEL, DNI N° 22.789.849, de lo proveído a continuación: "Banda del Río Salí, 28 de mayo de 2021.-AUTOS Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO... I) MANTENER la medida de RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO ordenada en autos a favor de MIRTA KARINA ROBLEDO, D.N.I. N°24981993, en contra de ADOLFO MANUEL ARAMAYO, D.N.I. N°22789849, hasta tanto se acredite que han cesado las circunstancias tenidas en cuenta para el dictado de la misma; haciéndose saber al demandado que deberá abstenerse de acercarse a la parte actora en un radio de 300 metros del lugar en que ésta se encuentre, como así también de realizar actos de perturbación o intimidación directa o indirecta por cualquier medio contra la actora y su grupo familiar, bajo apercibimiento de incurrir en delito de desobediencia judicial, en caso de incumplimiento. II) DISPÓNGASE que las partes continúen el tratamiento psicológico ordenado en autos, hasta tanto el o la profesional interviniente lo considere necesario. INTÍMESE a las partes a que acrediten el inicio y asistencia al espacio terapéutico. FECHO, OFÍCIESE a las instituciones informadas a fin de que remitan informe de forma trimestral y durante un año III) HÁGASE CONOCER a MIRTA KARINA ROBLEDO, que la Ley N° 26.485 de Protección Integral de la Mujer y la Ley provincial N° 7264 de Violencia Familiar, establecen una serie de recursos judiciales a su disposición a fin de resguardar su integridad física y psíquica, sus bienes materiales, y sus restantes derechos fundamentales, encontrándose este Juzgado a disposición atento al desarrollo de los hechos de su caso, y a cualquier otra circunstancia que los mencionados estimen necesario poner en conocimiento para la defensa de estos derechos; siendo los teléfonos de este Juzgado, los siguientes: 0381- 4519531 / 0381- 5752734, y para el caso de encontrarse habilitada la atención presencial, lo que dependerá de las circunstancias reinantes por la pandemia COVID-19, se hace constar que el horario de atención es de 07:30 a 13:00, y de 13:00 a 19:00 horas, domicilio sito en calle Diagonal Alberto J. Paz N° 227 de la ciudad de Banda del Río Salí. IV) COSTAS: al demandado conforme lo considerado.- VII) PUBLÍQUENSE EDICTOS por 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia, Libre de Derechos, notificando el contenido de la presente. VIII) HONORARIOS: No corresponde regular honorarios en virtud de lo expuesto.- HÁGASE SABER.-." Banda del Río Salí, 31 de mayo de 2021.- E y V 02/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.744.

**JUICIOS VARIOS / AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 (DIEZ) DIAS - En este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IIº, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. Nº 574/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 07 de mayo de 2021.- ...Cítese a: Justo Vera, Timoteo Allosa, Juan Serrano y Julia Argentina Serrano y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado...- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" .INMUEBLE: ubicado en la localidad de Bajastine, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán; identificado con: PADRÓN CATASTRAL Nº 90.939, Mat. 66.384, Orden 7, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 701 b; PADRÓN CATASTRAL Nº 91.401, Mat. 66.390, Orden 13, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 711; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.562, Mat. 66.389, Orden 12, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 712; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.563, Mat. 66.394, Orden 18, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 707; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.706, Mat. 66.388, Orden 11, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 713; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.707, Mat. 66.395, Orden 109, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 719; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.721, Mat. 66.387, Orden 10, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 704; PADRÓN CATASTRAL Nº 992.889, Mat. 66.392, Orden 15, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 709; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.892, Mat. 66.391, Orden 14, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 710; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.893, Mat. 66.393, Orden 16, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 708; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.894, Mat. 66.394, Orden 17, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 706. Cuyos linderos son: al Norte con propiedad de Gaspar Hoffman, Victor Rearte, Sucesión de José Justo Vera, Américo Mario Vera, Sucesión de Domingo Vera, al Este con ruta nacional Nº 38, al Sur con Sucesión de Pedro Tomás Serrano y con José Antonio Linares, al Oeste con cerro El Potrerillo, Miguel de La Orden, María del Valle Giménez y Ramón Esteban Carrizo. Al inmueble le fue asignado la Matrícula G-339 siendo sus titulares catastrales: José Justo Vera, Domingo Vera, Pedro Tomás Serrano, Julia Argentina Serrano, Sucesión de Petrona Ruiz, Domingo Graneros e Inés Domínguez. LIBRE DE DERECHOS (LEY Nº 6.314) Secretaría, 14 de mayo de 2021.- E 19/05 y V 02/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso Nº 237.448.

JUICIOS VARIOS / BECCARIA JORGE ALBERTO S/PRESCRIPCION

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "BECCARIA JORGE ALBERTO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 101/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 13 de mayo de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por prestado el juramento del Art. 159.- Atento lo peticionado, cítese a: DELIA ZELARAYAN y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de Prescripción Adquisitiva, respecto de un inmueble ubicado en calle Ernesto Padilla s/n°, entre calles Sargento Cabral, Hipolito Irigoyen y Soldado s/n; identificado con el Plano de Mensura n° 72419/15, expte. n° 29943-5-15 tien una superficie de 301.6465 mts.2. Linda al norte con Luis Ramos, padrón n° 54.565; al sur con terreno baldío; al este con calle Ernesto Padilla; y al oeste con terreno baldío. Se encuentra registrado en el Registro Inmobiliario en mayor extensión, en el Folio 206, Libro 31, Serie B, del año 1923; e identificado en la Dirección General de Catastro Parcelario con el Padrón n° 54.565, Matricula Catastral 31.392, Circ. I, Sec. C, Lám. 72, Parc. 166D. Siendo el involucrado, la Actora: BECCARIA, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 21.400,858, con domicilio en España N° 1678, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán. Secretaría, 20 de mayo de 2021.- DGG Libre de derechos E 27/05 y V 09/06/2021. Aviso N° 237.631

JUICIOS VARIOS / BILBAO OSCAR EDUARDO S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8 L.C.Q. POR CINCO DIAS: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BILBAO OSCAR EDUARDO S/QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 800/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021.AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del SR. OSCAR EDUARDO BILBAO, DNI 21.622.537, CUIL: 20-21622537-7 con domicilio en Maipu 394, Tafi Viejo la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 01 de JUNIO de 2021 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que se realizará bajo la supervisión y responsabilidad del Actuario de Concursos y Quiebras de este Juzgado, debiendo surgir el síndico de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de Ley. III.-... IV.-... V.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.VI.- ... VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.VIII.-... IX.-... X.- ORDENAR que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ... XII.-... XIII.- FIJAR el día el 02 DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522)... XIV.- FIJAR el día 17 DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- FIJAR el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- DISPONER la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura previsto para el 29/09/2021 (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, los oficios pertinentes. XVII.-... HAGASE SABER. RJc DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ-SECRETARIA, 21 de mayo de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 27/05 y V 02/06/2021. Aviso N° 237.626

Aviso número 237698

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ CARRILLO
CARLOS ANTONIO S/ COBROS (SUMARIO)**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del DR. JESÚS ABEL LAFUENTE, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN c/ CARRILLO CARLOS ANTONIO s/ COBROS (SUMARIO)", Expediente N° 2312/19, en los cuales se ha dictado la providencia que en su parte pertinente a continuación se transcribe : "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2020. I. ... Atento lo solicitado por la parte actora en presentación de fecha 29/10/20: cítese mediante edictos a CARRILLO, CARLOS ANTONIO, a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Hágase constar que las copias para traslado se encuentran a disposición del accionado en Secretaría. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de demanda: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán inicia demanda de cobro (sumario) a Carrillo Carlos Antonio, D.N.I n° 12.356.239 con domicilio en España n°122, Monteros, Provincia de Tucumán, por la suma de pesos TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 57 CENTAVOS (\$31.454,57) mas los intereses, los cuales no fueron abonados a su vencimiento. San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2020. Secretaría, Dra. Ana Lucrecia Forté .- 2312/19 . E 01 y V 07/06/2021.- \$3.008. Aviso N° 237.698.

**JUICIOS VARIOS / CORDILEONE GRACIANA ANDREA C/TERAN ETCHECOPAR
MAXIMO J.B.C.V.**

POR 5 DIAS - Se hace a los herederos de Terán Etchecopar Máximo Juan Benjamín Clemente Villegas: Ana Cristina de Tezano Pintos, Teran Guido Máximo y Teran María Cristina y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "CORDILEONE GRACIANA ANDREA c/TERAN ETCHECOPAR MAXIMO J.B.C.V. Y/O SUCEORES s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA -Expte. N° 1985/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2021.- (...) 2) Conforme a lo informado por el Juzgado Federal Sec. Electoral: CÍTESE a los herederos de Terán Etchecopar Máximo Juan Benjamín Clemente Villegas: Ana Cristina de Tezano Pintos, Teran Guido Máximo y Teran María Cristina y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. (...)-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.-/// EXTRACTO DE LA DEMANDA: "A fs. 7 se presenta Graciana Andrea Cordileone, DNI N° 27.579.356, con domicilio en calle Salas y Valdez N° 284, Yerba Buena, Tucumán. Viene a iniciar Acción Judicial por Prescripción Adquisitiva de Inmueble sito en calle Salas y Valdés N°284, Yerba Buena, Tucumán, identificado en el Registro Inmobiliario: Libro 99, Folio 225 serie "B" Año 1953, Nomenclatura Catastral: Cir. I, Sección N, manzana 186 C, parcela 7, Padrón N° 280.788, Matrícula 7.746, Orden 1454, a fin de que oportunamente se declare la adquisición del dominio por posesión veinteañal. Conforme se desprende de informe de dominio, el titular del inmueble objeto de la presente Litis es el Sr. Máximo J.B.C.V. Terán Etchecopar. El 10 de Marzo de 1992 la Dra. María Victoria Paz de Zavalia en representación de los herederos del Sr. Máximo J.B.C.V Terán Etchecopar, vende al Sr. Víctor Cordileone, DNI N° 7.838.950, una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Yerba Buena, Departamento de Tafí de la Provincia de Tucumán, individualizada como lote 7, manzana C, inscripta en el libro 99 del folio 225, serie B, del registro de compra ventas del departamento de Tafi. El terreno adquirido originariamente era un lote baldío y sin construcciones. El Sr. Victor Cordileone, construyó un dormitorio, un baño, una cocina/comedor, un asador, un bañito de lavadero y un garaje para los vehículos. Con el correr de los años, el Sr. Víctor Cordileone decidió regalarle a la Srta. Graciana Andrea Cordileone el inmueble objeto del presente juicio de prescripción adquisitiva. En fecha 23 de Abril de 2018, el Sr. Víctor Cordileone formalizó el traspaso de la casa a su hija, mediante Escritura N° 74 suscripta ante el Escribano Eduardo Manuel Benedicto. Desde su transmisión por boleto de compraventa en el 1992 se realizaron diversos actos posesorios concretos, como la construcción de la estructura originaria de una vivienda en la

propiedad. La importante inversión realizada en el inmueble y el pago de los servicios, impuestos y tasas, a lo largo de los años (por más de 20 años), configuran actos posesorios.-/// Secretaría, 21 de mayo de 2021.- GMM. Libre de derechos. E 27/05 y V 02/06/2021. Aviso N° 237.625

JUICIOS VARIOS / GALVAN ANA MARIA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez titular DR. JESUS ABEL LAFUENTE, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "GALVAN ANA MARIA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 659/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 27 DE MAYO DE 2021...AUTOS Y VISTO...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de ANA MARIA GALVAN DNI 17 810 786 con domicilio real en Calle Sin Nombre, Ruta N.° 302, Kilómetro 11, Cevil Pozo de esta provincia, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24 522 (pequeña quiebra)...III°. ORDENAR a la fallida y a los terceros, que hagan entrega a Sindicatura de los bienes de aquella en el término de 24 horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de ellos. IV°. PROHIBIR a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces...X°. FIJAR hasta el 08/07/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal SAE, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XI°. FIJAR el 27/08/2021 para la presentación del informe individual y el 01/10/2021 para la presentación del informe general o días siguientes hábiles en caso de feriado. XII°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, LCQ) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos. ... XVI°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". 28 de mayo de 2021.- E 01 y V 07/06/2021.- Diferido. Aviso N° 237.695.

JUICIOS VARIOS / GALVAN DIEGO BENICIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Viviana Inés Gasparotti - Jueza. P/T, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "GALVAN DIEGO BENICIO s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3953/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA... . CONSIDERANDO..., RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de DIEGO BENICIO GALVAN, DNI n.º29.289.882, CUIL 20-29289882-8, con domicilio real en Manzana B, Casa 15, Banda del Río Salí, provincia de Tucumán. II. DESIGNAR fecha de sorteo de síndico contado, clase "B" el día VIERNES 4 DE JUNIO DEL 2021 a hs. 12:30 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y que se realizará digitalmente en los estrados del Juzgado, conforme a lo dispuesto por Acordada CSJT N.º1041/20. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias económicas de Tucumán (CGCET). III. FIJAR el día MARTES 3 DE AGOSTO DEL 2021, para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ. V. DESIGNAR el día MIÉRCOLES 03 DE NOVIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte sorteado o sorteada. VI. VII. VIII. IX.... . X. XI. XII. XIII. XIV. XV. XVI. XVII. XVIII. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán libre de derechos (art. 273 inc. 8 LCQ). XIX. XX. XXI. HAGASE SABER." Fdo. Dr. Pedro Manuel Ramón Pérez - Juez. P/T. Secretaría, 27 de mayo de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 31/05 y V 04/06/2021. Aviso N° 237.689.

JUICIOS VARIOS / GAUNA MANUEL JUSTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GAUNA MANUEL JUSTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 125/08, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 20 de mayo de 2021.- Téngase presente lo manifestado, y dese por cumplimentado con el juramento dispuesto en el Art. 159 Procesal. Atento lo petitionado, cítese a: CELESTINA JESÚS CUELLO DE GAUNA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ". Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de El Durazno, Dpto. Simoca, Padrón N° 61819, Parcela n°247, con una superficie de 27has. y Padrón N° 61268, Parcela 248 con una superficie de 78has. Siendo involucrado el Actor: MANUEL JUSTO GAUNA, D.N.I. N° 7.000.440, con domicilio en S/N S/N El Durazno, Simoca, Provincia de Tucumán. Se hace constar que el presente Edicto tramitará Libre de Derechos (Ley N° 6.314).- Secretaría, 28 de mayo de 2021.- E 01 y V 14/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.696.

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MARTA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez Titular DR. JESUS ABEL LAFUENTE, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ MARTA ROSA CRISTINA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 827/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 27 DE MAYO DE 2021. AUTOS Y VISTO...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de MARTA ROSA CRISTINA GONZALEZ DNI 14 084 878 CUIT 27-14084878-1, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24 522 (pequeña quiebra)...III°. ORDENAR a la fallida y a los terceros, hagan entrega a Sindicatura los bienes de aquella en el término de 24 horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos... IV°. PROHIBIR a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces....X°. FIJAR hasta el 27/08/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado... XI°. FIJAR el 08/10/2021 para la presentación del informe individual y el día 08/11/2021 para la presentación del informe general o días siguientes hábiles en caso de feriado...XII°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos. ...XVI°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". 28 de mayo de 2021.- E 01 y V 07/06/2021.- Diferido. Aviso N° 237.694.

JUICIOS VARIOS / HERNANDEZ MARIANA VALERIA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Viviana Inés Gasparotti - Jueza. P/T, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "HERNANDEZ MARIANA VALERIA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2983/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS: RESULTA CONSIDERANDO.., RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de MARIANA VALERIA HERNÁNDEZ, DNI n.º25.498.023, CUIL 23-25498023-4, con domicilio real en calle Godoy Cruz n.º 1901, dúplex 5 de esta ciudad, provincia de Tucumán. II... III. FIJAR el día MARTES 3 DE AGOSTO DEL 2021, para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ. V. DESIGNAR el día MIÉRCOLES 03 DE NOVIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte sorteado o sorteada. VI. VII. VIII. IX. X. XI. XII. XIII.... . XIV. XV. XVI. XVII. XVIII. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán libre de derechos (art. 273 inc. 8 LCQ). XIX. XX. XXI. HAGASE SABER." Fdo. Dr. Pedro Manuel Ramón Pérez - Juez. P/T. Secretaría, 27 de mayo de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS . E 31/05 y V 04/06/2021. Aviso N° 237.688.

JUICIOS VARIOS / INGENIO SAN JUAN S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a INGENIO SAN JUAN S.A., -CUIT N° 33-71055088-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ INGENIO SAN JUAN S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6611/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/08/2018-Fs. , mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6611/15." ///San Miguel de Tucumán, 7 de Agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de INGENIO SAN JUAN S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 303.260,04 (Pesos Trescientos Tres Mil Doscientos Sesenta con 04/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados JUAN PABLO FLORES y CARLOS E. ARIAS (Apoderados actor) en la suma de \$ 21.495,26 (Pesos Veintiun Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 26/100 Ctvos.) a cada uno. Asimismo deberá adicionarsele a los honorarios del letrado Arias la suma de \$ 4.514 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Catorce) en concepto de 21% IVA. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 27 de mayo de 2021. 6611/15 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 31/05 y V 04/06/2021. Aviso N° 237.682.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ BEATRIZ ELIZABETH S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Viviana Inés Gasparotti - Jueza. P/T, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ BEATRIZ ELIZABETH s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 370/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2021. A UTOS Y VISTOS: R E S U L T A ... , C O N S I D E R A N D O ... , R E S U E L V O I. DECLARAR la quiebra de BEATRIZ ELIZABETH JUAREZ, DNI n.º22.031.799, CUIL 23-22031799-4, con domicilio real en Barrio Ampliación Virgen del Huerto, Tafi Viejo, provincia de Tucumán. II... III. FIJAR el día MARTES 3 DE AGOSTO DEL 2021, para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ. V. DESIGNAR el día MIÉRCOLES 03 DE NOVIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte sorteado o sorteada. VI. VII. VIII. IX. X. XI. XII. XIII. XIV. XV. XVI. XVII. XVIII. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán libre de derechos (art. 273 inc. 8 LCQ). XIX. XX. XXI. HAGASE SABER." Fdo. Dr. Pedro Manuel Ramón Pérez - Juez. P/T. Secretaría, 27 de mayo de 2021. SHV

Aviso número 237687

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ BEATRIZ ELIZABETH S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE.
N° 370/21**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Viviana Inés Gasparotti-Jueza. P/T, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ BEATRIZ ELIZABETH S/QUIEBRA PEDIDA-Expte. N° 370/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA..., CONSIDERANDO..., RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de BEATRIZ ELIZABETH JUAREZ, DNI n. °22.031.799, CUIL 23-22031799-4, con domicilio real en Barrio Ampliación Virgen del Huerto, Tafi Viejo, provincia de Tucumán. II... III. FIJAR el día MARTES 3 DE AGOSTO DEL 2021, para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ. V. DESIGNAR el día MIÉRCOLES 03 DE NOVIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte sorteado o sorteada. VI... VII... VIII... IX... X... XI... XII... XIII... XIV... XV... XVI... XVII... XVIII. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán libre de derechos (art. 273 inc. 8 LCQ). XIX. XX. XXI... HAGASE SABER." Fdo. Dr. Pedro Manuel Ramón Pérez-Juez. P/T. Secretaría, 27 de mayo de 2021. LIBRE DE DERECHOS E 31/05/ y V 04/06/02021. Aviso N° 237.687

Aviso número 237749

**JUICIOS VARIOS / LUNA CELIA DEL CARMEN JUAREZ JOSE CLEMENTINO S/
SUCESION" EXPTE N°1646/96**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. DR. CARLOS TORINO, JUEZ del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a GLADYS DEL VALLE JUAREZ y JUAN CARLOS JUAREZ el siguiente proveído en el juicio caratulado "LUNA CELIA DEL CARMEN JUAREZ JOSE CLEMENTINO S/ SUCESION" Expte N°1646/96: "San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2021. Atento las constancias de autos y lo informado por los Oficiales de justicia en fecha 25/02/2021 y 01/03/2021; notifíquese a GLADYS DEL VALLE JUAREZ y JUAN CARLOS JUAREZ, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días; a fin de que en el término de cinco días, se apersonen en el presente sucesorio; bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención. Fdo. Dr. Carlos Torino-JUEZ-." Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E 02 y V 08/06/2021.- \$2.036. Aviso N° 237.749.

JUICIOS VARIOS / MONTEROS BALTAZAR-MONTEROS BENITO BALTAZAR

POR 1 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MONTEROS BALTAZAR-MONTEROS BENITO BALTAZAR-MONTEROS DALINDA ANGELICA s/SUCESION-Expte. N° 217194/60, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2021. Conforme se solicita, notifíquese por edictos al Dr. Francisco Callejas las sentencias dictadas en fecha 29/10/2020 y su rectificatoria del 30/03/2021. FDO DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ.-///// San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- RECTIFICAR el pto. II de la parte resolutive la resolución de fecha 29 de octubre de 2020, y en consecuencia, IMPONER LAS COSTAS por su orden (art. 105 del CPCC) II.- TOMESE NOTA POR SECRETARÍA. HAGASE SABER.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ.-/// San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) HACER LUGAR al planteo de Prescripción del derecho a regulación de honorarios, deducida por Mercedes Elvira Monteros, por si y en representación de Carlos Benito Monteros, con el patrocinio del letrado Juan Pablo Bustos Thames, declarando prescripto el derecho de los Dres. Manuel Martinez Colombres, Hugo A. Zerdán, Simón F. Zelaya, Roberto Robledo, Juan Carlos Terraf, Horacio L. Guerineau, Joaquin P. Ferre, Dante Julio Ibañez, Mario G. Reinoso Monteros, Leopoldo Bravo Plaza, Raúl Díaz Ricci, Francisco Callejas, Humberto Agliano, Miguel A. Iacomo, Marta Inés Agliano, Sergio Díaz Ricci y Luis Gustavo Manso a solicitar la regulación de sus honorarios, atento a lo considerado.II) COSTAS: a la vencida (art. 105 del CPCC).III) RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. HAGASE SABER. Fdo: DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-Jueza".- Secretaría, 20 de mayo de 2021.- RFM. Libre de derechos. E 28/05 y V 03/06/2021. Aviso N° 237.643

Aviso número 237691

JUICIOS VARIOS / MOVISER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Viviana Inés Gasparotti-Jueza. P/T, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "MOVISER S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO." Expte. N° 4223/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I... II... HACER LUGAR al planteo de aclaratoria interpuesto por la Concursada. En consecuencia, corresponde: a. CORREGIR el punto II. de la sentencia de fecha 26/04/2021, en el sentido que deberá consignarse "DECLARAR INADMISIBLE, en los términos considerados al crédito de Estela del Valle Palacio (legajo nro. 65)". b. CORREGIR el punto IV. de la sentencia de fecha 26/04/2021, el que quedará redactado e la siguiente manera: "IV°. ESTABLECER nuevo cronograma concursal: A. MARTES 27 DE JULIO DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la Ley concursal. B. FIJAR el día VIERNES 4 DE FEBRERO DEL 2022, a horas 10:00 o día siguiente hábil en igual horario en caso de feriado, para la realización de la audiencia informativa del art. 45 LCQ. C. FIJAR el día VIERNES 11 DE FEBRERO DEL 2022, como vencimiento del período de exclusividad (art. 43 LCQ). III... IV... HÁGASE SABER." Fdo. Dr. Pedro Manuel Ramón Pérez-Juez. P/T. Secretaría, 27 de mayo de 2021. LIBRE DE DERECHOS E 31/05 y V 04/06/2021. Aviso N° 237.691

**JUICIOS VARIOS / PALAVECINO ANTONIO LIBERATO S/ Z- AUSENCIA POR
DESAPARICION FORZADA**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, y Secretaría de los Dres. ALBERTO GERMANO, JOSE LUIS GUERRA y MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "PALAVECINO ANTONIO LIBERATO s/ Z- AUSENCIA POR DESAPARICION FORZADA - Expte. N° 2541/06, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de mayo de 2021... III.- En mérito a lo requerido en ésta presentación, y conforme lo prescripto por el art. 4 bis de la Ley N° 24.411, publíquense edictos en el Boletín Oficial de ésta Provincia, con una redacción extractada de la demanda, por el término de DOS DIAS, a quienes se creyeren con algún derecho en la presente litis. LIBRE DE DERECHOS (LEY. N° 6.872)..." FDO. DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ.- //// EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 02/10/2006, el Sr. Antonio Guzmán Palavecino DNI N° 3.504.518 inicia juicio de AUSENCIA POR DESAPARICION FORZADA, argumentando que su hermano desapareció involuntariamente el día 27/06/1976. El suceso se produjo en horas de la noche en su domicilio sito en Finca Nougues Hnos., Caspinchango, Frias Silva, Dpto. Monteros, siendo la última vez que se tuvo noticias el día 27/06/1976. //// Secretaría, 31 de mayo de 2021.- E 02 y V 03/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.737.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BAZAN, RAMON ERNESTO, -CUIT N° 23-17464403-9 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BAZAN RAMON ERNESTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 909/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de Mayo de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada copias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-909/18." /// San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2018. ... I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$31.500,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza al letrado CISNEROS CESAR MARCELO (M.P. 9382), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- MJT. San Miguel de Tucumán 31 de mayo de 2021. 909/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS.- E 02 y V 08/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.733.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AZUCARERA DEL ROSARIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a AZUCARERA DEL ROSARIO S.R.L.,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ AZUCARERA DEL ROSARIO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1897/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de Mayo de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$62.594,10 y \$8.525,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. ALEJANDRA MARIA COLOMBRES MAT 6190.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ." San Miguel de Tucumán 31 de mayo de 2021. 1897/16 AMJJ. LIBRE DE DERECHOS.- E 02 y V 08/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.732.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ CAMINO DEL VALLE S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a CAMINOS DEL VALLE S.R.L., CUIT N° 30-71516918-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ CAMINO DEL VALLE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2058/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30-09-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM." ///San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2020. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$531.503,75 y \$159.451,12 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- AMJJ. San Miguel de Tucumán 27 de mayo de 2021. 2058/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 31/05 y V 04/06/2021. Aviso N° 237.684.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/CASASOLA JORGE JULIO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. c/CASASOLA JORGE JULIO s/ EJECUCION FISCAL-Expte. N° 596/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 20 de mayo de 2021. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde confeccionar y publicar los edictos por el término de CINCO (5) días de notificación de intimación de pago (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado CASASOLA JORGE JULIO, DNI N°25233166 y la Intimación de pago y embargo de fecha 27/11/2019. Se hace saber que se tramita libre de derechos, tasas administrativas o tributos de cualquier especie: "Concepción, 21 de noviembre de 2019. I) Por apersonada VAZQUEZ ADRIANA MARIA y con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°562 désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- II) Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 Ley 5121 texto consolidado por Ley 8240 y sus modificatorias C.T.T.), al pago de la suma de \$17.163,24 en concepto de capital y \$3.432,00 en concepto de acrecidas calculadas. Al mismo tiempo CÍTESE DE REMATE para que dentro del QUINTO DÍA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En el caso que el DEUDOR NO FUESE HALLADO en su domicilio el Oficial de Justicia o en su caso Juez de Paz, en cumplimiento con el art. 500 C.P.C.C.T., requerirá el pago por cédula (art. 156 C.P.C.C.T.). Haciendo constar en el caso de acompañarse copias de escritos o documentos, el detalle preciso de los mismos. Cuando no encontrase a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula (Acta labrada por el Oficial Actuante) a cualquiera otra que manifieste ser de la casa (aclarando el vínculo), si ésta se negase a recibirla o a firmar, o no hubiese nadie para entregarla, la fijará en la puerta del domicilio que hubiese constituido o que se hubiese denunciado, dejando la constancia pertinente en la cédula bajo su firma, indicándose de manera precisa los escritos y documentos que se fijan (arts. 156 y 157 del C.P.C.C.T.). Debe advertirse que la intimación de pago dentro del proceso de Ejecución Fiscal, Cobros y Apremios y Ejecutivo es un acto trascendental, por lo que debe cumplirse con todas las formalidades a fin que se resguarde el derecho de defensa del Ejecutado. Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. III)... IV)... CONCEPCIÓN, 08 de octubre de 2020.- 1)... 2)... 3) Se hace saber que tiene derecho, dentro de los 5 días hábiles, a oponerse a la presente ejecución con la presentación de las excepciones previstas en el Art. 176 del Código Tributario Provincial. 4) Se informa que en caso de no contar con abogada/o, Ud. puede recurrir gratuitamente a un Defensor Público Oficial (informes en calle España N°1438, Concepción) o a los abogada/os del Consultorio Gratuito del Colegio de Abogados del Sur (calle España N°1583, Concepción), para hacer uso de su derecho de defensa. 5) En virtud de la implementación en este Juzgado del "Reglamento del Expediente Digital" (Acordada

236/20) y al tratarse de un juicio enteramente digital, el letrado/a interviniente en el presente proceso por la parte demandada, en caso de apersonarse, deberá constituir casillero digital conforme lo establecen los arts. 72 y 161 del CPCyC. 6)... " Relación extractada de la demanda: En fecha 14/11/2019 el apoderado de la PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. inicia juicio de ejecución fiscal en contra de CASASOLA JORGE JULIO, DNI N°25233166, con domicilio en 25 DE MAYO 383, SIMOCA, Provincia de Tucumán. La Suma reclamada surge del cargo tributario denominado boleta de deuda N° BCOT/1306/2019, por un monto total de \$17.163,24 en concepto de Automotores y Rodados-Multa Art. 292-esolución MA 240/19. San Miguel de Tucumán, Viernes 01 de Noviembre de de 2019. Firmado C.P. Mariano Ahmad, Jefe de Sección, Emisión de Títulos Ejecutivos, Dirección General de Rentas. El monto reclamado es de \$17.163,21, más intereses, gastos y costas judiciales calculados en \$3.433,00. Se hace constar que toda la documentación del expte se encuentra a disposición de la parte y la misma podrán ser cotejadas en Secretaría del Juzgado, asimismo el expte. permanecerá en estado reservado para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada. Librar Edictos.- PAL JUEZ DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI.-" Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli-Juez/.- Secretaría, 20 de mayo de 2021.- PAL. LIBRE DE DERECHOS. E 27/05 y V 02/06/2021. Aviso N° 237.622

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN
S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ INGENIO SAN JUAN S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5832/11, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2021.- Atento a lo solicitado, procedase a la confección de oficio dirigido al Boletín Oficial, en formato digital.- TMV-5832/11.; San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2019. I) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 09/12/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-5832/11 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2012.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$174.677,45 y \$34.935,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) A la autorización solicitada previamente denuncie el número de matrícula de los letrados propuestos.-MMC 5832/11 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 20 de mayo de 2021.- E 02 y V 08/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.731.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ INSTALACIONES C Y S S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a INSTALACIONES C Y S S.R.L. - CUIT N° 30-71454775-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ INSTALACIONES C Y S S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6884/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/06/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-6884/19." ///San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2020. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$ 186.742,92 y \$ 20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 27 de mayo de 2021. 6884/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 31/05 y V 04/06/2021. Aviso N° 237.683.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/ RODRIGUEZ GABRIEL
EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R c/ RODRIGUEZ GABRIEL EDUARDO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 619/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:

"Concepción, 27 de mayo de 2021. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde confeccionar y publicar los edictos por el término de CINCO (5) días de notificación de intimación de pago (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado RODRIGUEZ GABRIEL EDUARDO, DNI N°34.281.050 y la Intimación de pago y embargo de fecha 06/05/2021. Se hace saber que se tramita libre de derechos, tasas administrativas o tributos de cualquier especie: "

Concepción, 05 de mayo de 2021.- 1) Dar intervención al abogado apoderado FANJUL DIEGO MAURICIO por la parte actora, con domicilio digital constituido en el casillero electrónico N° 23235189879, en virtud de la copia de poder general para juicio que adjunta en el presente proceso judicial. 2) Designar al abogado FANJUL DIEGO MAURICIO como depositario judicial de la boleta de deuda N° BCOT/3259/2021 la cual podrá ser requerida por este juzgado en caso de considerarlo necesario (Acordada N° 236/2020). 3) Hago saber a la parte demandada RODRIGUEZ GABRIEL EDUARDO, DNI N° 34281050 en su domicilio sito en RUTA 325 KM 15 de la ciudad de EL CHURQUI, que se reclama la suma de \$ 50.859,87 que figura en la boleta de deuda adjuntada por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R en su demanda, más la suma de \$ 10.172,00 en concepto de gastos previstos, más los intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 4) En consecuencia, SE INTIMA DE PAGO a RODRIGUEZ GABRIEL EDUARDO, DNI N°34281050 en su domicilio de calle RUTA 325 KM 15 de la ciudad de EL CHURQUI, de la suma de \$ 50.859,87 que figura en la Boleta de Deuda adjuntada por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R en su demanda, más la suma de \$ 10.172,00 en concepto de gastos previstos, más los intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 5) Se hace saber que tiene derecho, dentro de los 5 días hábiles, a oponerse a la presente ejecución con la presentación de las excepciones previstas en el Art. 176 del Código Tributario Provincial. 6) Se informa que en caso de no contar con abogada/o, Ud. puede recurrir gratuitamente a un Defensor Público Oficial (informes en calle España N°1438, Concepción) o a los abogada/os del Consultorio Gratuito del Colegio de Abogados del Sur (calle España N°1583, Concepción), para hacer uso de su derecho de defensa. 7) En virtud de la implementación en este Juzgado del "Reglamento del Expediente Digital" (Acordada 236/20) y al tratarse de un juicio enteramente digital, el letrado/a interviniente en el presente proceso por la parte demandada, en caso de apersonarse, deberá constituir casillero digital conforme lo establecen los arts. 72 y 161 del CPCyC. 8)....-" Relación extractada de la demanda: En fecha 04/05/2021 el apoderado de la PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R inicia juicio de ejecución fiscal en contra de RODRIGUEZ GABRIEL EDUARDO, DNI N°34281050, con domicilio en RUTA 325 KM 15, Provincia de Tucumán. La Suma reclamada surge del cargo tributario denominado boleta de deuda N° BCOT/3259/2021, por un importe de

\$35.008,35 (Importe original) más la suma de \$15.851,52 en concepto de intereses adeudados dando un total de \$50.859,87 en concepto de impuesto a los automotores y rodados por los periodos (08 a 12 del 2018; 01 a 12 del 2019, 01 a 12 de 2020, 01 a 02 de 2021), alcanzando un monto total \$50.859,87. San Miguel de Tucumán, Jueves 18 de Marzo de de 2021. Firmado C.P. María Rosa Villagra, Jefe de Sección, Emisión de Títulos Ejecutivos, Dirección General de Rentas. El monto reclamado es de \$50.859,87, más intereses, gastos y costas judiciales calculados en \$10.172,00. Se hace constar que toda la documentación del expte se encuentra a disposición de la parte y la misma podrán ser cotejadas en Secretaría del Juzgado, asimismo el expte. permanecerá en estado reservado para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada. Librar Edictos.- PAL JUEZ DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI.-" Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli - Juez/.- Secretaría, 27 de mayo de 2021.- E 02 y V 08/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.736.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SALAS MARIA CLARA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a SALAS, MARIA CLARA, -CUIT N° 27-24843811-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ SALAS MARIA CLARA S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6043/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2021. Líbrese nuevo edicto conforme se encuentra ordenado .- .FDO.: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-6043/18." ///San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2020. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/10/18 (fs.08), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-6043/18. ///San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$9.728,48 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 6043/18. San Miguel de Tucumán 31 de mayo de 2021. 6043/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS.- E 02 y V 08/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.734.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SHAMI S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SHAMI S.R.L., CUIT N° 33-70876516-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SHAMI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6244/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2021. I)... II) Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09-12-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-6244/18." ///San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2020. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$8.000.- en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado MARTIN MIGUEL J. RODRIGUEZ con más \$2.400.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia/Sr. Juez de Paz. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-. San Miguel de Tucumán 31 de mayo de 2021. 6244/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS.- E 02 y V 08/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.735.

Aviso número 237718

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ENRIQUE ANTONIO Y OTRA C/ SUCESION MATAS DE RUBIOL CATALINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V, Centro Judicial Capital, Juez a cargo PEDRO D. CAGNA, se tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ ENRIQUE ANTONIO Y OTRA c/ SUCESION MATAS DE RUBIOL CATALINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3904/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2020. Téngase presente el informe actuarial que antecede. Procédase a la transcripción en este acto del proveído correcto, y obrante en formato papel: "Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Enrique Antonio Sanchez sobre el inmueble ubicado en calle Marcos Paz N° 3410/3430 de esta ciudad, identificado en el Registro Inmobiliario en el Libro 71, Folio 30, Serie C, y con Nomenclatura Catastral: Padrón N° 314.638, Matrícula y Nro. de Orden 8339/8810, Circunscripción 1, Sección 10B, Manzana 70, Parcela 22. En ellos cítese a José Rubiol, Cecilia Inés Pujos, José Antonio Rubiol y Marta Elena Rubiol, en el carácter únicos y universales herederos de Catalina Mata conforme informe de fs. 155/157, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese personalmente y/o publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado (...)". FDO. DRA. CRISTINA F HURTADO - JUEZA - Secretaría, 12 de mayo de 2021.- E 01 y V 07/06/2021.- \$3.632. Aviso N° 237.718.

Aviso número 237738

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ SANDRA MONICA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PÉREZ, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. FERNANDO A. MOYANO, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "SANCHEZ SANDRA MONICA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3074/19 en fecha 04/12/2019 se decretó la quiebra de SANDRA MONICA SANCHEZ (DNI n° 22.414.436 - CUIL 27-22414436-4), con domicilio en calle Laprida N° 1223, de esta ciudad. Y que por sentencia del 26/05/2021 se actualizó el calendario concursal, por lo que se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 30/06/2021 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura, en su oficina de calle Rondeau n° 1185, de esta Ciudad (con horario de atención: lunes a viernes de 8 a 10 hs.) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 31/07/2021 y 10/09/2021 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente.- E 02 y V 08/06/2021.- Diferido. Aviso N° 237.738.

**JUICIOS VARIOS / VILLAFÑE MONICA ROSA C/ PEREZ ARMANDO MARIO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, y Secretaría de los Dres. ALBERTO GERMANO, JOSE LUIS GUERRA y MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados "VILLAFÑE MONICA ROSA c/ PEREZ ARMANDO MARIO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 3408/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2021. Atento lo manifestado en ésta presentación y teniendo en cuenta que ya se encuentra habilitada la modalidad para la toma de audiencias, el Juzgado resuelve: I.- Se convoca a las partes para el día 07 del mes de Septiembre del cte. año a hs. 16:00 , a fin de celebrar la Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas, a través de la Aplicación ZOOM, conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia, en las Acordadas N°342/20 y N°532/20, de la que podrán participar las partes y sus letrados, ingresando a la plataforma virtual, en el día y hora señalados precedentemente, con las siguientes precisiones: a) En la mencionada audiencia los justiciables deberán participar personalmente (art. 38 in fine CPCyCT), conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados, pero cada uno con un dispositivo personal e independiente, por medio del cual se deberá acreditar al Actuario la identidad, con la correspondiente exhibición del documento de identidad o carnet profesional. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono a los efectos de verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o considerar necesario escucharlo. No se admitirá la participación de personas que no puedan ser identificadas fehacientemente o que no cuenten con imagen que permita ver su rostro. b) En el caso de personas jurídicas, comparecerán por medio de sus representantes legales o autoridades estatutarias con facultades suficientes para obligarlos. c) La incomparecencia injustificada, podrá ser considerada como violación al deber de lealtad y probidad (art. 69 CPCyCT), un acto contrario a la buena fé que puede trabar el normal desarrollo del proceso (art. 43 CPCyCT), y que habilite la aplicación de las sanciones pecuniarias previstas en los art. 42 y 43 CPCyCT. d) En la audiencia deberán plantearse todas las cuestiones atinentes a ésta etapa procesal, quedando precluída la posibilidad de formularlas con posterioridad. Tales cuestiones serán sustanciadas y resueltas en la misma audiencia, conforme art. 696 CPCyCT. e) Se hace conocer a las partes que la audiencia fijada se celebrará con quién/es se presente/n; y que el Juez proveerá las pruebas correspondientes, si no hubiera conciliación total, en ese mismo acto. II.- En la citada audiencia se realizarán las siguientes actuaciones: 1) Se promoverá la conciliación total o parcial del conflicto; 2) Se proveerán las pruebas sobre los hechos contradichos o de justificación necesaria y que fuesen conducentes para la resolución de la causa (art. 300 CPCyCT), a cuyo efecto se valorarán todos los aspectos conciliatorios tendientes a su simplificación; 3) Se distribuirá la carga de la prueba ponderando cuál de las partes se encuentre en mejor situación para aportarla; 4) Se determinará el plan de trabajo para la producción de las

pruebas; 5) Se fijará el plazo para la producción de la prueba; 6) Se fijará fecha para celebrar la Segunda Audiencia de Producción de Prueba y Conclusión de la Causa para Definitiva, en la que se producirán las pruebas susceptibles de ser rendidas en forma oral, conforme lo previsto en Acordada N°1079/18. III.- Se hace saber a las partes que, en caso de llegar a un acuerdo transaccional, deberán dar pleno cumplimiento a las normas fiscales locales (Impuesto de Sellos) y reponer la planilla fiscal, en forma previa al dictado de la sentencia homologatoria. IV.- Asimismo los letrados y las partes intervinientes en autos, deberán denunciar, con la debida antelación a la celebración de la audiencia (no menos de 48 horas previas), los números de celulares a los que el Juzgado comunicará la ID de la reunión de ZOOM y su clave de ingreso a la misma, así como indicar por medio de qué dispositivo estarán presentes en la Audiencia Virtual. Se informa que estos datos serán suministrados momentos antes de la hora fijada para que tenga lugar la audiencia virtual, a los efectos de evitar intromisiones que puedan afectar el normal desarrollo de la misma. V.- Notifíquese personalmente a las parte actora y a la demandada mediante publicación de edictos por el término de dos días.- FDO. DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ" Secretaría, 28 de mayo de 2021.- E 02 y V 03/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.740.

JUICIOS VARIOS / ZELAYA ALFREDO DANTE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8 L.C.Q. POR CINCO DIAS: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ZELAYA ALFREDO DANTE S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 801/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021.AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del SR. ALFREDO DANTE ZELAYA, DNI 23.519.539, CUIL: 23-23.519.539-9 con domicilio en Barrio 24 de Septiembre Mza. 4, Block c 2, 11 San Miguel de Tucumán con la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 01 de JUNIO de 2021 a hs. 11:15, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que se realizará bajo la supervisión y responsabilidad del Actuario de Concursos y Quiebras de este Juzgado, debiendo surgir el síndico de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de Ley. III.-... IV.-... V.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.VI.- ...VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.VIII.- ...IX.- ...X.- ORDENAR que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ... XII.- ...XIII.- FIJAR el día el 02 DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522)...- XIV.- FIJAR el día 17 DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- FIJAR el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- DISPONER la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura previsto para el 29/09/2021 (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, los oficios pertinentes. XVII.- ... HAGASE SABER. RJC DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ SECRETARIA, 21 de mayo de 2021.- Libre de derechos. E 27/05 y V 02/06/2021. Aviso N° 237.630

Aviso número 237668

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LIC PUB N° 1

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 212/376-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO CON MONITORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970-SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN-DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 14/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN-DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 553/ME DEL 14/05/2021. E 31/05 y V 03/06/2021. Aviso N° 237.668

Aviso número 237666

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LIC PUB N° 11/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 11/2021

Expediente n° 3737/376-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquileres de inmuebles: LOCACIÓN DE UN INMUEBLE POR EL TÉRMINO DE 36 (TREINTA Y SEIS) MESES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RECEPTORÍA TAFÍ VIEJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970-SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN-DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 15/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970-SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN-DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 557/ME DEL 17/05/2021. E 31/05 y 03/06/2021. Aviso N° 237.666

Aviso número 237660

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 14/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 14/2021 Expediente N° 759/326-8-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, Valor del Pliego: \$8.600, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza N° 1565 -Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 14/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza N° 1565- Planta Baja San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. N° 0525/DPV-2021. E 28/05 y V 02/06/2021. Aviso N° 237.660.

Aviso número 237669

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 25

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 25/2021

Expediente N° 2156/425-F-2021

POR 4 DIAS - Provisión y distribución de carne (vacuna y cerdo), para Hogares e Institutos dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del MDS. Por el termino de 03 (tres) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 16/06/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2653/4-MDS. E 01 y V 04/06/2021. Aviso N° 237.669

Aviso número 237713

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LIC N° 01/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 89/301-U-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: Servicio de Guardería para 06 vehículos por 12 meses , Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Dirección de UEDP- San Martín 610 5° Piso Of. 03-04, el día 23/06/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de UEDP- San Martín 610 5° Piso Of. 03-04 Llamado autorizado por Resolución 005 (SECyCG) del 03/05/2021. E 01 y V 04/06/2021.- Aviso N° 237.713.

Aviso número 237719

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N°
25/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 25/2021

Expediente N° 2156/425-F-2021

POR 4 DIAS - Provisión y distribución de carne (vacuna . y cerdo), para Hogares e Institutos dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del MDS. Por el termino de 03 (tres) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS .PIEDRAS N9 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 16/06/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA . "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2653/4-MDS. E 01 y V 04/06/2021.- Aviso N° 237.719.

Aviso número 237725

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N°
26/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 26/2021

Expediente N° 2383/425-F-2021

POR 4 DIAS - Provisión y distribución de productos de farmacia, para Hogares e Institutos dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social. Por el termino de 03 (tres) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 24/06/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2624/4-SENAYF. E 02 y V 07/06/2021.- Aviso N° 237.725.

Aviso número 237763

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N°
27/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 27/2021

Expediente N° 2382/425-F-2021

POR 4 DIAS - Provisión y distribución de productos de higiene personal, para Hogares e Institutos dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social. Por el termino de 03 (tres) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 39 PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 23/06/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2695/4-SENAYF. E 02 y V 07/06/2021. Aviso N° 237.763.

Aviso número 237750

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N°
32/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 32/2021

Expediente N° 2380/425-F-2021

POR 4 DIAS -Provisión y distribución de productos de limpieza, para Hogares e Institutos dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social. Por el termino de 03 (tres) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 25/06/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2731/4-SENAYF. E 02 y V 07/06/2021.- Aviso N° 237.750.

Aviso número 237720

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N°
40/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 40/2021

Expediente N° 3117/425-AT-2021

POR 4 DIAS - Provisión de bidones de agua potable de 20 lts y dispensers, con destino a las distintas áreas de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del MDS. Por el termino de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIKDRAS N° 530 30 PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 22/06/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 30 PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESO,LUCION N° 317/4-MDS. E 01 y V 04/06/2021.- Aviso N° 237.720.

Aviso número 237678

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB 24/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 24/2021

Expediente n° 324-940-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Reparacion y mantenimiento de equipos:

CONTRATAACION DE SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES , Valor del Pliego:

Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV.

SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 16/06/2021,

a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA

PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO

FISCAL HASTA EL 15/06/2021. E 31/05 y V 03/06/2021. \$932.80. Aviso N° 237.678.

Aviso número 237726

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 1281/SDSC/2021 Expte. N°: 70.169/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE KIT DE SEMILLAS HORTICOLAS (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares).

Para la Secretaria de Desarrollo Social y Cultural.

Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:10/06/2021, Horas: 10:00

Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.102,00. (Pesos: Un Mil Ciento Dos con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 02 y V 03/06/2021.- Aviso N° 237.726.

Aviso número 237693

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC YERBA BUENA LIC PUB N° 8/2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Gobierno

Dirección de Recursos Humanos

Licitación Pública N° 08/2021

Expediente N° 2436(M17I)-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto: ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL DE DIFERENTES EPARTICIONES MUNICIPALES. Presupuesto Oficial: \$ 7.071.653,23 (Pesos Siete millones setenta y un mil seiscientos cincuenta y tres con 23/100). Lugar:

Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora:

09/06/2021 - 11:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 31/05 y V 03/06/2021. \$987.20. Aviso N° 237.693.

SOCIEDADES / ALUSAM S.R.L. (CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 521/205-A -2021 de fecha 17/02/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/10/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ALUSAM S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: ALURRALDE, ELIANA VALERIA, nacida el 30 de agosto de 1977, argentina, mayor de edad, DNI. nro. 26.963.525, de profesión farmacéutica M.P 1908 , casada, con domicilio en 24 de septiembre 825 B° Villa Nueva- Monteros, Provincia de Tucumán, PEDRAZA, CRISTINA ISABEL , nacida el 19 de Enero de 1966, DNI. nro.17.678.326, argentina, mayor de edad, casada, de profesión farmacéutica M.P 1191, con domicilio en Calle Felix Almirón 820 Monteros, Provincia de Tucumán y COSTELLO , LUIS ARIEL, nacido el 10 de julio de 1973, DNI. Nro. 23.389.575, mayor de edad, de profesión Farmacéutico M.P 1836, soltero, con domicilio en PJE Luis Sáenz Peña 3229 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán,: Se fija el domicilio legal de la sociedad en Calle 24 se septiembre 825 , de la Ciudad de la Monteros, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración El contrato social se realiza por él termino de 25 años a contarse a partir del día 05 de Octubre de 2020. En consecuencia, el contrato social vence el día de 05 de Octubre de 2045. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto la adquisición, explotación, administración y arrendamiento de establecimientos de farmacia, droguería, perfumería, regalaría, venta de artículos para higiene corporal e higiene hogareña en general no industrial, óptica, relojes, bijuterie, golosinas, bebidas gaseosas y aguas mineralizas, alimentos dietéticos, y no dietéticos, herboristería, insecticidas, juguetería, lencería, venta de ropa y calzados, artículos de librería, marroquinería, fotocopias, pilas, venta de pasajes, receptoría de pagos de servicios de terceros, recarga virtual y venta de tarjetas telefónicas, estafeta de correos públicos y privados, envío de encomiendas, y todo otro rubro directamente anexo a los mencionados, que ajustado a las limitaciones prescriptas autorice la Ley Provincial de Farmacia nro. 5483 y sus respectivas modificatorias, y la autoridad municipal de abastecimiento y producción, con arreglo a las normas vigentes en la materia. En este sentido, puede comprar y vender por mayor y menor, explotar concesiones de establecimientos de farmacias privadas, mutuales y de obras sociales, importar y exportar productos farmacéuticos y / o cosmetológicos, juguetes, relojería, como así también vender estos últimos en los locales de farmacia o droguería que habilite. La compra y venta de juguetes y otras mercancías no pertenecientes al giro de farmacia que se autoriza en el presente objeto, se lo hace en la medida y extensión que lo permita la reglamentación de Farmacia para tales actividades. Podrá dar y tomar franquicias, leasing y realizar importaciones y/o exportaciones de mercaderías y/o productos, en los términos antes indicados y que hagan al cumplimiento eficaz del objeto presente. Puede abrir sucursales en la medida y en la extensión que lo dispongan las leyes reglamentarias de la actividad comercial y de farmacias. Puede también tomar créditos en instituciones financieras, abrir y operar con cuentas corrientes, cajas de ahorros, plazos

fijos y otros productos financieros que sirvan mejor al cumplimiento del presente objeto. Para el debido cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones, además de ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y que sean ajustados a los límites y extensión del objeto establecido en el presente contrato. Capital Social: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$ 300.000, (pesos trescientos mil), dividido en 100 (cien) cuotas sociales de \$ 3000,00 (pesos tres mil), cada una, distribuidas de la siguiente manera: Corresponden a la socia ALURRALDE, ELIANA VALERIA, 80 cuotas sociales que equivalen al 80% del capital social, a la socia PEDRAZA , CRISTINA ISABEL, 10 cuotas sociales que equivalen al 10% del capital social, al socio COSTELLO LUIS ARIEL, 10 cuotas sociales que equivalen al 10% del capital social. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del SR. SAMUL EDUARDO ALFREDO D.N.I. NRO. 25.510.461, Argentino , Mayor de edad, con domicilio en calle 24 de septiembre 825 de la ciudad de Monteros , provincia de Tucumán, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN 01 de JUNIO de 2021. E y V 02/06/2021.- \$1.930. Aviso N° 237.757.

Aviso número 237727

SOCIEDADES / "BISMARA SA" (INSCRIPCION).- EXPTE 2431/205-B-2020

POR 1 DIA - "BISMARA SA" (INSCRIPCION).- EXPTE 2431/205-B-2020 Se hace saber que por expediente 2431/205-B-2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 31.03.2021, mediante el cual se inscribe bajo las leyes argentinas a Bismara Inc, que toma la forma de una Sociedad Anónima, y la denominación de "BISMARA SA", siendo la sociedad inscribiente, BISMARA INC, una sociedad por acciones constituida y registrada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica. Sus representantes legales en Argentina son los Dres. Jennifer Ebrecht, DNI 31.253.988, y ESTEBAN AUGUSTO GIRAUDO, DNI 28.883.314. Domicilio: la sociedad establece su domicilio social y legal en calle Las Piedras 479, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración.- De acuerdo a las leyes de su estado de creación, la sociedad ha sido creada a perpetuidad. Designación de su objeto: La sociedad se encuentra autorizada a realizar todo tipo de actos de comercio, de acuerdo a la ley de su estado de creación. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de la junto del directorio SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 DE MAYO DE 2021.- E y V 02/06/2021.- \$480. Aviso N° 237.727.

Aviso número 237649

**SOCIEDADES / COLEGIO DE PROF. EN SERVICIO O TRABAJO SOCIAL DE
TUCUMÁN**

POR 5 DIAS - El C. Directivo del Colegio de Prof. en Servicio o Trabajo Social de Tucumán convoca a sus matriculados/as a Asamblea General Ordinaria el día 28/06/21 a hs. 18.00 en F.E.P.U.T cita en C. Alvarez 545, planta alta, de nuestra ciudad. Orden del día: 1) Elección de 2 (dos) asambleístas para firma del acta de Asamblea, 2) Consideración y Aprobación de Inventario, Memoria y Balance 2020, 3) Informe de Revisores de Cuentas, 4) Consideración y Aprobación del Presupuesto 2021, 5) Valor de la U.T.S - Nomenclador, 6) Monto habilitación anual 2022 y derecho de inscripción de matrícula. Participan de la Asamblea con voz y voto quienes abonen la habilitación de 2020 hasta el 8/06/21. E 28/05 y V 03/06/2021. \$1.438. Aviso N° 237.649.

SOCIEDADES / COMPAÑÍA AZUCARERA SAN JUAN S.A.S.

POR 1 DIA - EDICTO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIFICADA - Art. 38 Ley 27.349 - Se hace saber que por Expediente N° 2.558 de fecha 20/05/2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 29 de Abril de 2.021 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "COMPAÑÍA AZUCARERA SAN JUAN S.A.S." (Constitución), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, el Señor: Huyema Jorge Ariel, DNI N° 24.402.740 CUIL N° 20244027408, con domicilio en 20 de Junio 180, Alberdi, Banda del Rio Salí, Provincia de Tucumán, de Nacionalidad Argentina, de estado civil Soltero, de Profesión Agricultor, de 46 años de edad. Domicilio: fijar la sede social en 20 de Junio 180, Alberdi, Banda del Rio Salí, Provincia de Tucumán; Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. Plazo de Duración: La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán.- Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto la fabricación de azúcar de caña y sus derivados; la fabricación de harina de trigo y sus derivados; la Explotación agrícola en sus propiedades o en las de terceros, principalmente de caña de azúcar u otros cultivos; la explotación forestal y sus derivados; la fabricación de papel; la destilación de alcohol de melaza; la producción, mezcla, industrialización, Distribución y lo comercialización de biocombustibles y combustibles en general; el cultivo y/o la producción de materias primas necesarias para la elaboración de biocombustibles; la generación de energías a partir de materias primas, elementos, subproductos y/o residuos de origen agrícola/pecuario o industrial; la producción y comercialización de agroquímicos y/o fertilizantes a partir de los derivados de la actividad de fabricación de los puntos anteriores; la fabricación de alimentos balanceados para ganadería a partir de subproductos de la molienda de trigo, melaza, y otros insumos; así como la comercialización y distribución en los mercados interno y externo de productos de fabricación propia o por terceros. Transporte: Transporte terrestre de pasajeros, Transporte marítimo, fluvial y aéreos, Transporte de cargas, de todo tipo de mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas y equipajes, su distribución, logística, almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general, depósito, embalaje y guardamuebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, paqueteros, granel y/o paleteado, Etc. Ya sean de corta, media y larga distancia, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos de la sociedad y/o de terceros. Explotación de concesiones, licencias y permisos otorgados por los poderes públicos, por entes privados o particulares, para el transporte de cargas y correspondencia. Servicio de Gestión, logística y/o comisionista para el transporte de Cargas en general.Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, cesión y distribución de cubiertas, cámaras, llantas, repuestos, y accesorios para automóviles, camiones y otros rodados, en general; lubricantes y combustibles en

general (líquidos y gaseosos). Importación y exportación: importación y comercialización de neumáticos, repuestos y accesorios en general para rodados. Importación. Exportación y comercialización de todo lo relacionado con el objeto social. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para actuar, contratar y/o realizar todo acto que fuera necesario para el mejor logro de su objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones, prestar los servicios y/o contrataciones que le fueran necesarios y realizar toda clase de actos que no estén expresamente prohibidos por las Leyes o por este Estatuto, especialmente celebrar contratos de "colaboración empresaria, suministro, comercialización, fideicomiso y lo cualquier otro contrato o convención, nominados o innominados, y todo tipo de actos jurídicos, ya sean de naturaleza administrativa, civil, comercial, judicial, penal o de cualquiera otra que se relacione con el objeto social; en su caso, aceptar fianzas, prestar avales a letras o pagarés y a otras operaciones, otorgando y recabando las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; La Sociedad podrá estar en juicio como actora o demandada, transar, promover y/o desistir querellas, conferir poderes generales y/o especiales, revocarlos, otorgar las escrituras públicas y/o documentos privados que fueran requeridos a los objetos expresados.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000.- (Pesos Cien Mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos Un Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$ 100.000, (Pesos Cien Mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos Un Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción para el Socio: JORGE ARIEL HUYEMA. El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.

Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como ADMINISTRADOR/ES, con duración en el/los cargos por el término de la Sociedad debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- El órgano de administración tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continua/n en el cargo. Se designa como administrador Al Socio: JORGE ARIEL HUYEMA y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Señora: VANESSA CAROLINA GETTAR, DNI N° 32.564.404, CUIL N° 23325644044, con domicilio en Tusca Pozo S/N, Leales, Provincia de Tucumán, de Nacionalidad Argentina, de estado civil Casada, de Profesión Agricultor, de 35 años de edad, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en los lugares antes indicado.- D) Se designa como representante legal de la sociedad al Socio: HUYEMA JORGE ARIEL , quien se

encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el declarado en el lugar antes indicado. E y V 02/06/2021.- \$2.960,40. Aviso N° 237.759.

SOCIEDADES / GRUPO FARMAS S.R.L.(CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 522/205-R -2021 de fecha 17/02/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/04/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GRUPO FARMAS S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: DARUICH CARLOS ADRIAN, nacido el 24 de octubre de 1987, casado, argentino, mayor de edad, de profesión farmacéutico M.P 2123, DNI. nro. 32.927.482, con domicilio en Avenida Belgrano n° 3224-, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y CUEZZO OTERO LUCIANA BEATRIZ , nacida el 26 de abril de 1991, casada , argentina, mayor de edad, , de profesión farmacéutica M.P 2103 , DNI. Nro. 35.921.798 , con domicilio en Calle Alberti n° 882- de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán,: Se fija el domicilio legal de la sociedad en calle Lobo de la Vega nro. 213 , de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración El contrato social se realiza por él termino de 25 años a contarse a partir del día 05 de Abril de 2021. En consecuencia, el contrato social vence el día de 05 de abril del 2046. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto la adquisición, explotación, administración y arrendamiento de establecimientos de farmacia, droguería, perfumería, regalaría, venta de artículos para higiene corporal e higiene hogareña en general no industrial, óptica, relojes, bijuterie, golosinas, bebidas gaseosas y aguas mineralizas, alimentos dietéticos, y no dietéticos, herboristería, insecticidas, juguetería, lencería, venta de ropa y calzados, artículos de librería, marroquinería, fotocopias, pilas, venta de pasajes, receptoría de pagos de servicios de terceros, recarga virtual y venta de tarjetas telefónicas, estafeta de correos públicos y privados, envío de encomiendas, y todo otro rubro directamente anexo a los mencionados, que ajustado a las limitaciones prescriptas autorice la Ley Provincial de Farmacia nro. 5483 y sus respectivas modificatorias, y la autoridad municipal de abastecimiento y producción, con arreglo a las normas vigentes en la materia. En este sentido, puede comprar y vender por mayor y menor, explotar concesiones de establecimientos de farmacias privadas, mutuales y de obras sociales, importar y exportar productos farmacéuticos y / o cosmetológicos, juguetes, relojería, como así también vender estos últimos en los locales de farmacia o droguería que habilite. La compra y venta de juguetes y otras mercancías no pertenecientes al giro de farmacia que se autoriza en el presente objeto, se lo hace en la medida y extensión que lo permita la reglamentación de Farmacia para tales actividades. Podrá dar y tomar franquicias, leasing y realizar importaciones y/o exportaciones de mercaderías y/o productos, en los términos antes indicados y que hagan al cumplimiento eficaz del objeto presente. Puede abrir sucursales en la medida y en la extensión que lo dispongan las leyes reglamentarias de la actividad comercial y de farmacias. Puede también tomar créditos en instituciones financieras, abrir y operar con cuentas corrientes, cajas de ahorros, plazos fijos y otros productos financieros que sirvan mejor al cumplimiento del presente objeto. Para el debido cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y

obligaciones, además de ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y que sean ajustados a los límites y extensión del objeto establecido en el presente contrato. Capital Social :El capital social es de \$ 300.000, (pesos trescientos mil), dividido en 100 (cien) cuotas sociales de \$ 3000,00 (pesos tres mil), cada una, distribuidas de la siguiente manera: Corresponden al socio DARUICH CARLOS ADRIAN, 50 cuotas sociales que equivalen al 50% del capital social, a la socia CUEZZO OTERO LUCIANA BEATRIZ, 50 cuotas sociales que equivalen al 50% del capital social. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del FARM. DARUICH CARLOS ADRIAN nacido el 24 de octubre de 1987, casado, argentino, mayor de edad, de profesión farmacéutico M.P 2123, DNI. nro. 32.927.482, con domicilio en Avenida Belgrano n° 3224-, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán que revistira el carácter de socio -gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN 01 de JUNIO de 2021. E y V 02/06/2021.- \$1.833,20. Aviso N° 237.758.

SOCIEDADES / ORTMEDIC S.A.S (CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2165/205-O-2021 de fecha 07/ 05/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 20 de Mayo del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "ORTMEDIC S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27. 349, conformada por los Sres.: JIMENEZ EDUARDO ALFREDO, D.N.I. 10.941.180, CUIL 23-10941180-9, argentino, Casado, domiciliado en Calle Bolívar 195- piso 3- dpto. 1, San Miguel de Tucumán, Tucumán, Argentina y JIMENEZ MARCOS SEBASTIAN, CUIT 20-31589136-2, D.N.I. 31.589.136, argentino, Casado, domiciliado en calle Martin Fierro 1070, Banda de Rio Sali, tucumana, Argentina. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Crisóstomo Álvarez 1166 Piso:PB, San Miguel de Tucumán, Tucumán. - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (NOVENTA Y NUEVE) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. - Designación de su Objeto: COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de insumos médicos, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$50.000, (Pesos cincuenta mil), dividido en 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 - (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. JIMENEZ EDUARDO ALFREDO, 250 acciones, y el Sr. JIMENEZ MARCOS SEBASTIAN, 250 acciones. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de JIMENEZ EDUARDO ALFREDO, DNI 31.589.136. La representación legal estará a cargo de JIMENEZ EDUARDO ALFREDO, DNI 31.589.136. - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará a el 31 de diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 de Mayo de 2021. E y V 02/06/2021.- \$839.60. Aviso N° 237.751.

Aviso número 237746

SUCESIONES / DANIEL GASTON PALMA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DANIEL GASTON PALMA (D.N.I. N°26.783.295)cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "KURTI RODRIGUEZ COSTAS STELLA MARIS s/ SUCESION" - Expte. N° 1769/10.- San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 02/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.746.

Aviso número 237762

SUCESIONES / DOMINGA SAVINO, DNI 8.510.568

POR 1 DIA - Monteros, 21 de mayo de 2021. () 2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de DOMINGA SAVINO, DNI 8.510.568.

3) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia. ". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// DSS. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado. E y V 02/06/2021. \$200. Aviso N° 237.762.

Aviso número 237739

SUCESIONES / EDUARDO OSCAR CORBACHO,

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de EDUARDO OSCAR CORBACHO, DNI. N°8.514.843, fallecido el 15/11/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 565/21 San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2021. E y V 02/06/2021. \$200. Aviso N° 237.739.

Aviso número 237755

SUCESIONES / GARCIA FELIX S/ SUCESION - EXPTE. N° 75/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "GARCIA FELIX s/ SUCESION - Expte. N° 75/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 09 de abril de 2021.PROVEYENDO Dictamen Fiscal de 06/04/2021:I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en 06/04/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de FELIX GARCIA.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, FELIX GARCIA, DNI: 7.005.238, ocurrido en fecha 30/07/2020 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 03/02/2021 , como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes Sres: CAROLINA DEL CARMEN GARCIA DNI 22.074.026; PEDRO MIGUEL GARCIA DNI 20.499.922 y ROSA DEL CARMEN GOMEZ DNI 4.898716; con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 03/02/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de FELIX GARCIA, DNI: 7.005.238.III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (01) días en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE.- Juez.- Secretaría, 12 de abril de 2021. E y V 02/06/2021. \$200. Aviso N°237.755.

Aviso número 237745

SUCESIONES / JOSE ENRIQUE RIARTE, DNI. N° 8.099.061

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE ENRIQUE RIARTE, DNI. N° 8.099.061, fallecido el 10/03/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 4529/21 San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2021. E y V 02/06/2021. \$200. Aviso N° 237.745.

SUCESIONES / JOSE FELIPE ROMERO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ROMERO JOSE FELIPE s/ SUCESION - Expte. N° 1534/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 19 de marzo de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 18/03/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en 18/03/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Romero Jose Felipe.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante JOSE FELIPE ROMERO, DNI: 7.884.578, ocurrido en fecha 26/11/2020 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 05/03/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes; con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas mediante escrito digital de fecha 05/03/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de JOSE FELIPE ROMERO, DNI: 7.884.578. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia." Fdo. Dr. Jose Ruben Sale - Juez.- Secretaría, 19 de marzo de 2021.- E y V 02/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.728.

SUCESIONES / JOSE LUIS PINTOR DNI 17.052.510

POR 1 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "PINTOR JOSE LUIS s/ SUCESION - Expte. N° 584/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 19 de mayo de 2021.PROVEYENDO Dictamen DEL SR. Fiscal CIVIL de FECHA 18/05/2021:I°).-Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en 18/05/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PINTOR DNI 17.052.510.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, JOSE LUIS PINTOR, DNI: 17.052.510, ocurrido en fecha 20/11/2020 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 30/03/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes Sres: CORDOBA CLARA GRISELDA DNI 25.541871, ROCIO ANAHI PINTOR DNI 44.751.444, ZOE BRIZA PINTOR DNI 48.959.305, MARIA PAZ PINTOR DNI 52.390.543, y CAMILA DE LOS ANGELES PINTOR DNI 43.433.159; con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 30/03/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de JOSE LUIS PINTOR, DNI: 17.052.510. III°).- PUBLÍQUESE edictos por (01) días en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. DR. JOSE RUBEN ALE.- JUEZ.- Secretaría, 19 de mayo de 2021. E y V 02/06/2021. \$200. Aviso N° 237.756.

Aviso número 237730

SUCESIONES / JULIO CESAR POSSE

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "POSSE JULIO CESAR s/ SUCESION - Expte. N° 829/21", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 19 de mayo de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 18/05/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Julio Cesar Posse. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante JULIO CESAR POSSE - DNI: 8.053.861 (ocurrido en fecha 08/04/2021) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 30/04/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento acompañadas en igual presentación (de fecha 30/04/2021) y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JULIO CESAR POSSE -DNI: 8.053.861. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia". Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE -Juez.- Secretaría, 20 de mayo de 2021. E y V 02/06/2021. \$200. Aviso N° 237.730.

Aviso número 237741

**SUCESIONES / MAURICIO GAYER, DNI. N°4.025.936, FALLECIDO EL
20/06/2000 Y RAQUEL GELBSPAN**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MAURICIO GAYER, DNI. N°4.025.936, fallecido el 20/06/2000 y RAQUEL GELBSPAN, DNI, N° 0.651.714, fallecida el 21/03/2020, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 8620/20 San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021. E y V 02/06/2021. \$200. Aviso N° 237.741.

Aviso número 237748

SUCESIONES / MEONI JUAN DOMINGO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MEONI JUAN DOMINGO s/ SUCESION - Expte. N° 8619/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "////San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JUAN DOMINGO MEONI", DNI N°10.791.880. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZ- Secretaría, 20 de mayo de 2021.- E y V 02/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.748.

Aviso número 237753

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL ABDALA (D.N.I. N° M7.089.384) YCLARA CELIA REINOSO (D.N.I. N° F3.926.031)

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL ABDALA (D.N.I. N° M7.089.384) y CLARA CELIA REINOSO (D.N.I. N° F3.926.031) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ABDALA MIGUEL ANGEL - REINOSO CLARA CELIA s/ SUCESION" - Expte. N° 5951/20.- San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 02/06/2021. \$200. Aviso N° 237.753.

Aviso número 237760

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL CAMARGO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL CAMARGO, DNI. N°11.970.815, fallecido el 27/12/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 4862/21 San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021. E y V 02/06/2021. \$200. Aviso N° 237.760.

Aviso número 237752

SUCESIONES / PEREZ JUAN CARLOS - VILLAGRA MARIA ISABEL S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ JUAN CARLOS - VILLAGRA MARIA ISABEL s/ SUCESION - Expte. N° 8931/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de mayo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JUAN CARLOS PEREZ", DNI N°3.631.760 "MARIA ISABEL VILLAGRA", DNI N° 1.944.950 . Hágase Saber. Publíquese. II)... III).....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA TITULAR- PTI 8931/20.- Secretaría, 10 de mayo de 2021.- E y V 02/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.752.

Aviso número 237754

SUCESIONES / QUINTANA ORFELIA DEL TRANSITO

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr. Reymundo Bichara. Juez, Secretaría a cargo de la AUTORIZANTE, se tramitan los autos caratulados: "QUINTANA ORFELIA DEL TRANSITO O QUINTANA HORFELIA DEL TRANSITO, GONZALEZ MARTIN DEL VALLE Y GONZALEZ BERNABE ARTURO s/ SUCESION - Expte. N° 770/08, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " Concepción, 12 DE SEPTIEMBRE de 2019.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°.- DECLARAR la apertura del sucesorio del causante BERNABE ARTURO GONZALEZ (D.N.I. N° 8.518.151).- II°.- PUBLIQUENSE EDICTOS por un día en el Boletín Oficial.- III°.- (...) HAGASE SABER ".- Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez. E y V 02/06/2021. \$200. Aviso N°237.754.

SUCESIONES / SANTIAGO ANTONIO ALBORNOZ

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ SANTIAGO ANTONIO s/ SUCESION - Expte. N° 292/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 13 de abril de 2021.PROVEYENDO Dictamen Fiscal de 12/04/2021:I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en 12/04/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANTONIO ALBORNOZ.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, SANTIAGO ANTONIO ALBORNOZ, DNI: 8.057.770, ocurrido en fecha 29/02/2021 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 02/03/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes Sres: BLANCA OLGA BURIEQUE DNI 6.270.615; FABIAN ALEJANDRO ALBORNOZ DNI 28.221.060; CARLOS SANTIAGO ALBORNOZ DNI 25.853.439 Y ALEJANDRA BEATRIZ ALBORNOZ DNI 25.843.049 con las respectivas Actas de Matrimonio y Nacimiento presentadas en fecha 02/03/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de SANTIAGO ANTONIO ALBORNOZ, DNI:8.057.770 . III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (01) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. JOSE RUBEN SALE.- JUEZ.- Juez .- Secretaría, 14 de abril de 2021.- E y V 02/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.729.

Aviso número 237747

SUCESIONES / SARA ALVAREZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SARA ALVAREZ, DNI. N° 1.627.235, fallecida el 09/11/2018, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 4283/21 San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2021.- E y V 02/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.747.

Aviso número 237761

SUCESIONES / TEROL ERNESTO EVARISTO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "TEROL ERNESTO EVARISTO s/ SUCESION - Expte. N° 9318/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ERNESTO EVARISTO TEROL", DNI N°10.791.700. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZ.- Secretaría, 20 de mayo de 2021.- E y V 02/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.761.

Aviso número 237742

SUCESIONES / YAPUR FRANCO ALBERTO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "YAPUR FRANCO ALBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 979/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 31 de mayo de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 30/05/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 30/05/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Yapur Franco Alberto.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante FRANCO ALBERTO YAPUR, DNI: 25.541.401, ocurrido en fecha en fecha 02/05/2021 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 17/05/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 17/05/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de FRANCO ALBERTO YAPUR, DNI: 25541401. III°).- PUBLÍQUENSE edictos libre de derecho por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 31 de mayo de 2021.- Libre de Derechos. E y V 02/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.742.

Numero de boletin: 29990

Fecha: 02/06/2021